



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008 -2014-MPHy.

Caraz, **10 ENE. 2014**

VISTOS; el Expediente Administrativo N° 135-2014, de fecha 07 de enero del 2014 e Informe N° 003-2014-MPHy/07.30, de fecha 07 de enero del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo establecido en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPH-CZ, que deroga las Ordenanzas Municipales N° 040-2007/MPH-CZ y N° 018-2008/MPH-CZ y aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz, señala que las Juntas Vecinales Comunales es el Órgano de representación ciudadana que trabajan con la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, y se crean por mandato de la Constitución Política del Perú, artículo N° 31 y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo N° 116, del mismo modo en su artículo 2° de la acotada norma municipal prescribe que las Juntas Vecinales Comunales son organizaciones sociales autónomas sin fines de lucro, conformadas por los vecinos residentes sin distinción de ideología, raza, sexo o creencia religiosa, se origina en el voto ciudadano de cada uno de los habitantes de las zonas del Distrito en general y de su zona en particular, coordinando dichas acciones con la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz, no pudiendo ejercer ningún tipo de proselitismo, mientras dure su mandato;

Que, mediante Expediente Administrativo N°135-2014, el Sr. Tancarín Capra Luis Fernando, en su condición de presidente electo de la Junta Vecinal del Barrio de Chungana, solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal del barrio de Chungana; para cuyo efecto, adjunta copia de cada uno de su documento de Identidad Nacional de los integrantes de la referida Junta Vecinal;

Que, mediante Informe N°003-2014-MPHy/07.30, de fecha 07 de Enero del 2014, el Gerente de Desarrollo Social dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta su reconocimiento mediante un acto administrativo a la Junta Vecinal para lo cual adjunta copia del acta de elección; así como los D.N.I de los integrantes de la Junta Vecinal del barrio de Chungana;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Vecinal del Barrio de Chungana, por un periodo de dos (02) años, siendo elegidos por unanimidad las siguientes personas:

- **Presidente:** Sr. Luis Fernando Tancarín Capra, con D.N.I. N° 32386665.
- **Vicepresidente:** Sr. Erasmo José Pérez Morales con D.N.I. N° 32400835.
- **Coordinador Comunal de Juventud, Deporte, Educación, y Cultura,** Sra. Genoveva Chiquinquirá Velásquez Cano con D.N.I. N° 06280591.
- **Coordinador Comunal de Seguridad Ciudadana:** Srta. Mirella Grisela Huaraz Huamán, con D.N.I. N° 47117313.
- **Coordinador Comunal de Desarrollo Urbano, Rural y Fiscalización,** Sr. Cesáreo Teófilo Rosales Guerrero, con D.N.I. N° 32405904
- **Coordinador Comunal de Patrimonio y Bienes Públicos,** Sr. Francisco García Gonzales, con D.N.I. N° 32384472.
- **Coordinador Comunal de Actas y Archivo,** Sra. Zoila Mariluz Milla Huamán, con D.N.I. N° 45723983.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO DE CHUNGANA, reconocida por el artículo precedente quienes ejercerán sus Funciones de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPH-CZ, por el periodo 2014-2016.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Secretaría General de ésta Municipalidad, otorgue la Credencial respectiva a los integrantes de la JUNTA VECINAL DEL BARRIO DE CHUNGANA.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Secretaría General de ésta Municipalidad, cumpla con notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL